



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-33473865- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el Expediente N° EX-2022-33473865- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se propicia establecer pautas metodológicas para la aplicación del Decreto N° 995/22 del 16 de Agosto de 2022 y la Resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP de fecha 31 de Agosto de 2022 del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto N°995/22 se propició la modificación del procedimiento de redeterminaciones definitivas establecido por el Decreto N°290/21,

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó las pautas metodológicas estipuladas en la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP,

Que en el Artículo 12 de la resolución mencionada, modificatoria del Artículo 26 de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP se establece que en los casos de obras licitadas y/o adjudicadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen, y/o que cuenten con inicio y/o avance de ejecución, los contratistas podrán adherirse en los términos establecidos por el artículo 17 del Anexo Único al Decreto N° 290/21, modificado por Decreto N° 995/22,

Que en su segundo párrafo dicho artículo determina que en aquellas obras que cuenten con inicio o avance en su ejecución, deberá el contratista presentar ante la autoridad comitente nota de adhesión, conforme modelo agregado como Anexo IV, debiéndose realizar, una vez entrado en vigencia el régimen

modificatorio de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y cuando se disponga de los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, por única vez, una redeterminación definitiva de los precios con los ajustes correspondientes, según el grado de avance de obra y utilizando el procedimiento establecido en el Pliego,

Que es necesario establecer pautas tendientes a lograr una transición ordenada entre un régimen y otro,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE OBRA
PÚBLICA**

**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establézcase el 18 de Noviembre de 2022 como fecha límite para realizar la adhesión al régimen establecido por el Decreto N° 995/22.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.